

Auto Admisorio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña, trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Auto No. 0263

Habiendo correspondido por reparto la presente acción de tutela, observa el despacho que la solicitud reúne los requisitos de ley para su admisión. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto reglamentario 2591 de 1991, complementado con el decreto 306 de 1992, trámitese y resuélvase con carácter preferencial y sumario la presente **ACCIÓN DE TUTELA** radicada bajo el número **54-498-31-53-002-2025-00074-00** promovida por el señor **JUAN CARLOS SUAREZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.241.984, quien actúa en nombre propio, en contra de la **ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA**.

Por consiguiente, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela incoada por el señor **JUAN CARLOS SUAREZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.241.984, quien actúa en nombre propio, en contra de la **ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA**.

SEGUNDO: INTEGRAR AL CONTRADICTORIO a la Dra. **GLORIA ANDREA MAHECHA SÁNCHEZ**, en calidad de **DIRECTORA DE LA ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”**, a los **PARTICIPANTES DEL IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL**, a la **UNIÓN TEMPORAL FORMACIÓN JUDICIAL 2019** y al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, entidad que regló la convocatoria No. 27 a través del Acuerdo PCSJA18-11077 del 2018, así mismo, por ser la entidad a la que se encuentra adscrita la **ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA**, por lo que le asiste interés directo para intervenir en la presente acción de tutela, dada la responsabilidad y el interés que puedan llegar a tener en el resultado de la acción.

Auto Admisorio

TERCERO: OFICIAR a la **ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA**, a la **Dra. GLORIA ANDREA MAHECHA SÁNCHEZ**, en calidad de **DIRECTORA DE LA ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”**, a los **PARTICIPANTES DEL IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL**, a la **UNIÓN TEMPORAL FORMACIÓN JUDICIAL 2019** y al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir de la notificación de este auto, se sirvan presentar informe (vía correo electrónico), sobre los hechos materia de la presente acción de tutela y aporten las pruebas que consideren necesarias para ejercer su derecho de defensa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

ADVIÉRTASE a las entidades oficiadas aquí referidas que, si el informe no fuere rendido en el tiempo señalado anteriormente, se tendrán por ciertos los hechos invocados por la parte accionante y se entrará a resolver de plano, al tenor de lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: ORDENAR a la **ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA**, notificar a todos los participantes del IX Curso de Formación Judicial de la Convocatoria 27, la cual fue reglamentada por el Acuerdo PCSJA1811077 de 16 de agosto de 2018, la existencia de esta acción de tutela, publicando en sus respectivos portales web y/o allegando a los correos electrónicos que tengan en sus plataformas el contenido de la presente acción; para que los participantes del IX Curso de Formación Judicial que posean derechos tengan la oportunidad de actuar dentro del presente trámite constitucional.

QUINTO: Por la secretaría del Juzgado compártase el link de la presente acción constitucional a las partes e intervinientes.

SEXTO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito y eficaz, según lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Claudia Jaimes Franco
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 002

Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43df7a180d1f81a81428e0cf6b86c355c70d8834d12752aa9110dae5a6aa2a98**

Documento generado en 13/05/2025 04:00:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>